



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0272-2022-MPH/A

Llata, 20 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Memorandum N° 132-2022-MPH-A, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Huamalíes Abg. Ricardo W. Tello Inocente, mediante la cual encarga a este despacho proyectar la resolución de Alcaldía de encargatura del despacho de Alcaldía de esta Municipalidad al Regidor HECTOR GUZMAN CAMPOS por motivos de comisión de servicios los días 21, 22 y 23 de junio del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por Art 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local son personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde *delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal. En esta misma secuencia el artículo 24° de la norma antes citada, establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;*

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, *solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde;*

Que, el Alcalde Titular de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, advierte sobre su ausencia por motivo de viaje a la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de junio del 2022, a fin de participar en la reunión de trabajo con la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), Director Ejecutivo de ESSALUD y el Congresista de la Republica; por lo que, durante su ausencia temporal, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalíes a un (una) regidor (a) hábil, en tanto dure la ausencia del Titular del pliego, la misma que al término de su viaje dará a cuenta al Concejo Municipal;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde, al **Prof. Héctor Guzmán Campos**, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, para que ejercite representación legal de la Municipalidad, por los días 21, 22 y 23 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las atribuciones administrativas, corresponden al **CPC. Néstor Alejandro Aguirre Daza**, Gerente Municipal, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES - LLATA
Abg. Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE